

**IEE/JE-068/2024**

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR APOYO PARA HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE ALBERGARON DIVERSOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES QUE SE INSTALARON CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

**GLOSARIO**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**ANTECEDENTES**

- I. En sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-008/17.

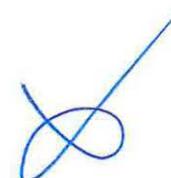


**IEE/JE-068/2024**

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. El tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gobernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-0047/2023.
- IV. Los días dieciséis y diecisiete de diciembre de dos mil veintitrés, los otrora Consejos Distritales Electorales llevaron a cabo su sesión de instalación, con motivo del Proceso Electoral.
- V. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VI. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VII. A través del memorándum IEE/DA-1198/2024, de fecha veintidós de agosto de la presente anualidad, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XI, XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, y en atención (sic) a los inmuebles que albergaron los Consejos Distritales Electorales, se solicita la aprobación (sic) para hacer efectiva la reparación (sic) de los inmuebles ocupados por este Organismo, para realizar la culminación (sic) de la entrega, tenga bien poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva que proceda a realizar las reparaciones de los siguientes Consejos Distritales Electorales, y se anexa recibo simple:*

No	CDE	Observaciones	Monto
1	Distrito 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Cubierta de la cocina quemada</li> <li>* Daños a portón de madera de cedro y el cambio de tablón</li> <li>* Rayado de un mono mando Helvez premium</li> <li>* 22 Tejas rotas de la parte del techo</li> <li>* Chapa dañada en cilindro</li> <li>* Lijado de Puerta de la entrada</li> <li>* Manchas y rayado de muros de la casa, así como agujeros</li> <li>* Cambio de tubo del gancho del portón</li> </ul>	\$ 31,166.00
2	Distrito 8	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Baño Tapado,</li> <li>* Baño despegado, se requiere reparación de baldosas</li> <li>* Puerta descompuesta</li> <li>* Retirar Tablaroca de ventanas detalles muros</li> </ul>	\$ 13,800.00

IEE/JE-068/2024

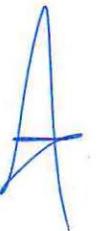
3	Distrito 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Losetas rotas</li> <li>* Daños en columnas e iluminación</li> <li>* Paredes manchadas y con múltiples instalaciones sobrepuestas</li> <li>* Ventanas dañadas y sin manijas</li> <li>* Puertas manchadas</li> <li>* Acondicionamiento de habitación como se encontraba al inicio</li> </ul>	\$ 12,306.45
4	Distrito 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Reparación de fachada</li> <li>* Rehabilitación de portón</li> <li>* Reposición de candado de acero</li> <li>* Suministro de lámpara</li> <li>* Aplicación de pintura vinílica en muro</li> <li>* Demolición de concreto por manchas</li> <li>* Retiro de Tablaroca</li> <li>* Rehabilitación de puerta</li> </ul>	\$ 16,617.96
<i>Monto total</i>			\$ 73,890.41

..."

- VIII.** Mediante memorándum IEE/SE-6278/2024 de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de agosto del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de agosto del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.




**IEE/JE-068/2024**

3. De conformidad con el artículo 95, fracción II del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que resulta competente para atender la solicitud materia de este Acuerdo.
4. Ahora bien, el artículo 106, fracciones XI, XIV, XV y XX del Código, establece que la Dirección Administrativa tiene entre otras, las siguientes atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General, a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. Además, el artículo 98, fracción III de la Normatividad, dispone que durante la desincorporación del Órgano Transitorio y una vez finiquitados los servicios básicos del inmueble por este Organismo, a través del Secretario del mismo, el arrendador del inmueble firmará una carta de conformidad liberando al Instituto por concepto de adeudos.

Es importante señalar que, tal como ha quedado citado en el apartado de antecedentes de este documento, durante el Proceso Electoral se instalaron los Consejos Distritales Electorales en cumplimiento con lo dispuesto en el Código Electoral.

Ahora bien, estos Consejos Distritales desempeñaron funciones cruciales para el desarrollo del Proceso Electoral en sus respectivas demarcaciones territoriales. Así, para el funcionamiento de estos Consejos, fue necesario utilizar inmuebles que, fueron arrendados al Instituto, los cuales, fueron acondicionados para cumplir con los requerimientos necesarios para la operación de los citados Órganos Transitorios.

En ese contexto, diversos inmuebles que albergaron los otrora Consejos Distritales Electorales, sufrieron distintos daños, siendo necesaria la autorización de la Junta Ejecutiva para la reparación de los mismos.

Cabe indicar que, el Instituto tiene la obligación legal y moral de garantizar la integridad de los inmuebles utilizados para fines electorales. Esta responsabilidad se extiende a la reparación de los daños ocasionados durante el uso de dichos espacios. Además, la reparación de los daños contribuye a la preservación de estos bienes y demuestra el compromiso del Instituto con el cuidado de los recursos que le son confiados.



**IEE/JE-068/2024**

En ese sentido, la Dirección Administrativa realizó una evaluación detallada de los daños en cada inmueble, documentando el estado inicial y final de las instalaciones; incluyendo el análisis presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos sin afectar otras áreas prioritarias del Instituto.

La autorización del apoyo para la reparación de los inmuebles que albergaron los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral, es una medida necesaria y justificada. Teniéndose que, esta acción no solo cumple con las obligaciones legales y éticas del Instituto, sino que también fortalece su imagen institucional, fomenta la colaboración ciudadana y sienta un precedente positivo de responsabilidad y transparencia en el manejo de recursos públicos.

En ese orden de ideas, la Directora Administrativa, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, solicitó someter a consideración de esta Junta Ejecutiva, la petición señalada en el antecedente VII de este Acuerdo, consistente en autorizar otorgar el apoyo para hacer efectiva la reparación de los inmuebles que albergaron diversos Consejos Distritales Electorales que se instalaron con motivo del Proceso Electoral.

En virtud de lo anterior, y una vez informada esta Junta Ejecutiva de los montos a otorgar como apoyo para hacer efectiva la reparación de los inmuebles que albergaron los otrora Consejos Distritales Electorales 6, 8, 13 y 15 que se instalaron con motivo del Proceso Electoral, y toda vez que dicha propuesta se ajusta al marco normativo aplicable, considera aprobarla en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

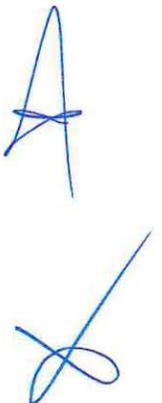
Asimismo, esta Junta Ejecutiva determina aprobar el formato de recibo simple que se agrega como **ANEXO ÚNICO** al presente Acuerdo; de igual forma, se faculta a la Directora del área en cita, para realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza otorgar apoyo para hacer efectiva la reparación de los inmuebles que albergaron diversos Consejos Distritales Electorales que se instalaron con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y se aprueba el formato de recibo simple, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente documento.

**SEGUNDO.** Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites administrativos que sean necesarios para



**IEE/JE-068/2024**

dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**

**RECIBO SIMPLE**

Puebla, Pue. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Recibí del Instituto Electoral del Estado la cantidad de \_\_\_\_\_

Por reparaciones al inmueble con domicilio en \_\_\_\_\_

Que fue sede del Consejo Distrital Electoral \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA

